



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Circular No:** FEDE-C/001/2020

**Asunto:** Se informa entrada en vigor y observancia del Modelo Colaborativo de Operación Institucional [MCI]

Ciudad de México; 23 de julio de 2020

**Al funcionariado de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales [FEDE], de la FGR**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, que instruye una nueva organización de la Institución, considerando el contenido del Plan de Persecución Penal y del Plan Estratégico de Transición que impulsaron la creación del **Modelo Colaborativo de Operación Institucional [MCI]**, instruido por el Fiscal General Dr. Alejandro Gertz Manero, el cual debe desarrollarse en las unidades de la Institución; informo a Ustedes:

El referido Modelo entró en vigor ante esta Unidad a partir del día 16 de octubre de 2019.

En su momento, la Dirección General del Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales circuló a sus direcciones adjuntas el Manual de implementación [correos electrónicos de fechas 27 de enero, 24 de febrero y 17 de marzo del presente año], a fin de socializarlo; además, próximamente estará disponible en la intranet de la Fiscalía [<http://intranetpgr/>] el citado documento.

Ante ello, se le instruye que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades, realice las acciones que persistan con el cumplimiento permanente del **MCI**, bajo los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad de conformidad con el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, además, actúe con la secrecía y confidencialidad requerida en los asuntos, trámites y procedimientos que así corresponda y tenga conocimiento, conforme el modelo autorizado para esta Unidad.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

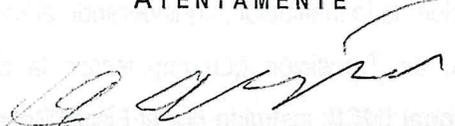
### OFICINA DEL FISCAL

Consecuentemente deberá reportarse con su mando inmediato y hacer la entrega recepción que corresponda conforme al Acuerdo A/017/19, si en su caso, cambia de asignación, cargo o comisión.

Ante supuestos de duda y su solución, se recomienda consultar previamente todos los materiales existentes sobre el tema y posteriormente, consultar con las personas titulares de jefaturas o direcciones que correspondan, quienes quedaran a su disposición, así como el suscrito.

Finalmente, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

ATENTAMENTE

  
MTRO. JOSE AGUSTIN ROBERTO ORTIZ PINCHETTI  
FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
ELECTORALES  
OFICINA DEL FISCAL

- C.c.p. Mtro. Gerardo García Marroquín, Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales; para conocimiento.
- C.c.p. Mtro. José Ignacio Coronel Cruz, titular de la Unidad de Investigación y Litigación "A"; para conocimiento.
- C.c.p. Licdo. Ricardo Pérez Ibarra, titular de la Unidad de Investigación y Litigación "B"; para conocimiento.
- C.c.p. Lic. Raúl Mauricio Álvarez Moreno, fiscal en jefe del Equipo de Investigación y Litigación I, UIL "A"; para conocimiento.
- C.c.p. Lic. Alejandro Latorre Lozano, fiscal en jefe del Equipo de Investigación y Litigación II, UIL "A"; para conocimiento.
- C.c.p. Lic. José Luis Esteban Mirón, fiscal en jefe del Equipo de Investigación y Litigación I, UIL "B"; para conocimiento.
- C.c.p. Lic. Estela Cortés Santiago, fiscal en jefe del Equipo de Investigación y Litigación II, UIL "B"; para conocimiento.
- C.c.p. Lic. Jesús López Alvarado, titular de la Ventanilla Única de Atención; para conocimiento.
- C.c.p. Lic. Jhoari Daniel Vilchis Hernández, titular de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo; para conocimiento.
- C.c.p. Acuse.